

**LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N°46/2025  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**



Dr. Mirto Aurelio Rodríguez Ibáñez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

Por tanto, el Concejo Municipal de Cobija ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El informe UGR/INF/GAMC/020/2025, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Ing. Mercedes A. Méndez Oyola Coordinadora Técnica – UGR GAM Cobija, , vía Lic. Erika Loreto Peralta Justiniano - Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija; señala que en la actual gestión cuenta con otra estructura funcional, cargos y responsabilidades que responden a la organización interna del GAM Cobija, siendo necesario modificar artículos como: **Artículo 3° (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL) – Artículo 9° (CONFORMACIÓN DE COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS – (COMURADE) y ARTÍCULO 32° (DECLARATORIA DE SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)** de la Ley N° 03/2022 de Gestión de Riesgo Municipal de fecha 17 de marzo del 2022, para responder a las emergencias y/o desastres e impulsar la reducción de riesgos.

El INFORME CITE: UDO/N° 10/2025, de 01 de julio de 2025, expone entre otros aspectos, que el fundamento legal para que una Ley Municipal de Gestión de Riesgos pueda ser modificada, se encuentra en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", y las propias leyes orgánicas municipales, que permiten a los gobiernos autónomos municipales regular y modificar sus normativas internas, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión de riesgos; manifestando también que el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE) se integra a la estructura orgánica de cada municipio y se interrelaciona con el Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la entidad territorial. Manifiesta que la Ley Autónoma Municipal N° 03/2022, de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija de 07 de marzo de 2022, requiere su modificación correspondiente para regular el marco institucional y competencial para intervenir en situaciones de desastres y/o emergencias en el municipio de Cobija; y que estas estén acorde a la normativa y a la nueva estructura del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

La Ley busca definir y fortalecer la intervención municipal en la gestión de riesgos, priorizando la protección de la vida y desarrollando la cultura de prevención con la participación de todos los actores u sectores involucrados.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

La Constitución Política del Estado en su artículo 272, determina el ámbito de las competencias de las autonomías entre ellas la municipal. En la Sección IV en el art. 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde municipal.



En su numeral 9 establece que se debe socorrer con todo el apoyo necesario, en los desastres naturales y otras contingencias.

**Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de fecha 14 de noviembre de 2014**, establece en su artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales. Así como el art. 2 del mismo cuerpo legal, establece que la Ley tiene por finalidad definir y fortalecer la intervención estatal para la gestión de riesgos, priorizando la protección de la vida y desarrollando la cultura de la prevención con participación de todos los actores y sectores involucrados.

**Artículo 12. (COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES CODERADE Y COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES COMURADE).**

I. Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

II. La estructura, composición y funciones de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, serán reglamentados mediante norma departamental y municipal respectivamente, en el marco de la presente Ley y su reglamento.

III. La Secretaría Técnica de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales acuerdo a sus competencias.

Decreto Reglamentario N° 2342 artículo 18 (IMPLEMENTACIÓN COORDINADA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). II. En el marco del artículo 7 de la Ley N° 602, el nivel central del Estado coordinará con las entidades territoriales autónomas.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de fecha 19 de julio de 2010, establece en su artículo 100 (GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES), párrafo II, numeral 2. Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgos y atención de desastres.

**POR TANTO:**

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

**DECRETA:**



**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 46/2026**  
**MODIFICACIÓN DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2022 DE 07 DE MARZO DE 2022, DE**  
**GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA"**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).** – La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones de la Ley N° 03/2022 del 07 de marzo del 2022, Ley Autonómica Municipal de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

**ARTÍCULO 2 (MODIFICACIONES Y ADICIONES).** –

- I. **Se modifica el artículo 3 (Marco Legal y Competencial),** se remplace el inciso e), se adiciona los incisos f), g), h), i); quedando redactado de la siguiente manera:
  - a) Constitución Política del Estado.
  - b) Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, de fecha 19 de julio de 2010.
  - c) Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integra para Vivir Bien, del 15 de octubre del 2012.
  - d) Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado.
  - e) Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de fecha 14 noviembre 2014 y su reglamentación por Decreto Supremo N° 2342 de 29 abril de 2015.
  - f) Ley N° 1333 de Medio Ambiente de fecha 27 de abril de 1992 y su reglamentación.
  - g) Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014.
  - h) Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).
  - i) Otras disposiciones reglamentarias.
  
- II. **Se modifica el parágrafo I. del artículo 9° (CONFORMACIÓN DE COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS (COMURADE),** se fusionan las Secretarías de los incisos b) y d) y las Secretarías de los incisos c) y e); se remplace los incisos d), e), f), g) y h) y se adiciona los incisos i), j) y k); quedando redactado de la siguiente manera:
  - a. Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del GAMC.
  - b. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Económico Productivo del GAMC.
  - c. Secretaría Municipal de Planificación Urbana y Obras Públicas del GAMC.
  - d. Dirección Municipal de Planificación Estratégica del GAMC.**
  - e. Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de GAMC.
  - f. Dirección Municipal de Educación del GAMC.**
  - g. Dirección Municipal de Salud del GAMC.
  - h. Dirección Municipal de Género, Generacional y Familia del GAMC.
  - i. Unidad Municipal de Gestión de Riesgos del GAMC.**
  - j. Unidad Municipal de Seguridad Ciudadana del GAMC.**
  - k. Un concejal en representación del H. Concejo Municipal de Cobija.

modifica el inciso b. del párrafo I. del artículo 32° (Declaratoria de Situaciones de Desastres y/o Emergencias), quedando redactado de la siguiente manera:

- b) Desastre Municipal. – El alcalde o alcaldesa declarará desastre municipal mediante Decreto Municipal o Ley Municipal, cuando la magnitud e impacto del evento cause daños de manera tal, que el gobierno municipal no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** – Se mantiene vigente todos los artículos no modificados de la Ley Municipal N° 03/2022, de fecha 07 de marzo de 2022", **DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**", para su efectiva aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de su estricto y fiel cumplimiento.

Es dada en sesión del Concejo Municipal de Cobija, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiséis.

**Regístrese, comuníquese, publíquese**

  
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

  
H. Giovanna Castedo Pérez  
**SECRETARIA EN EJERCICIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los.....27..... días del mes de.....enero..... del año dos mil veintiséis.

  
H. Ana Lucía Reis Melena  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**